"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 04 AGO 2017
HORA 4:05 pm
FIRMA

Imfor-

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1004-2017/MPS.

Sullana, 01 de agosto de 2017.

VISTO: El Proveído N° 1598-2017/MPS-GM recepcionado con fecha 31 de julio del año en curso, emitido por el Gerente Municipal, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria de Pliego de Peticiones 2018 de Obreros Municipales, mediante el cual alcanza los acuerdos consolidados de Pacto Colectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establece que el Procedimiento de Negociación Colectiva Bilateral entre los Gobierno Locales para la determinación de remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores se efectuará de acuerdo con las normas permenentes del Decreto Supremo N° 003-82 PAC y 028-82-JUS;

Que, el Articulo 25° del Decreto Supremo N° 003-85-PCM, establece que recibido el Pliego de Peticiones el Alcalde procederá a convocar una Comisión Paritaria integrada por cuatro (4) Representantes del Sindicato y Cuatro (4) Representantes de la Municipalidad y un Representante del Titular del Pliego quien la presidirá;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 0355/MPS. del 17.03.2017, se nombra la Comisión Paritaria con el Personal Obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de debatir las demandas del pliego de peticiones para el ano 2018, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170;

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente Municipal - representante de la Municipalidad Provincial de Sullana en la Comisión Paritaria Año 2018, alcanza el Libro de Actas N° 01 de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva 2018 de Obreros Municipales, en el cual se puede apreciar que la comisión se instaló el dia 16 de mayo del 2017 y posteriormente con reuniones de ambas partes se ha deliberado ampliamente las demandas contenidas en el Pliego de Peticiones para el Año 2018, y en señal de conformidad suscriben dichas actas; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- Aprobar los Acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170, pliego de peticiones para el año 2018; de conformidad con los informes técnico, presupuestal y legal; los mismos que se detallan a continuación:

I. DEMANDAS ECONOMICAS:

1.1 Incremento de Remuneraciones

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita un incremento de S/. 15.00 nuevos soles diarios, en forma mensual, a partir del mes de Enero del 2015, a la remuneración Básica, a cada trabajador obrero afiliado a nuestro gremio sindical.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.

1.2 Bonificación por Escolaridad

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se incremente la bonificación por escolaridad a un sueldo total en forma permanente.

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.

.../

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS del 01.08.2017..

1.3 **Asignación por Vacaciones:**
El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita que la bonificación por vacaciones se incremente a un sueldo total en forma permanente a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

ACUERDO: **La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.**

1.4 **Asignación por Movilidad y Refrigerio:**
El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita que la asignación por movilidad y refrigerio se incremente a S/. 300.00 Nuevos Soles, y a la vez se nivele para todos los servidores obreros municipales en forma permanente.

ACUERDO: **La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.**

1.5 **Bonificación por el Día del Trabajador Municipal:**
El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la bonificación por el día del trabajador municipal se incremente a S/. 300.00 nuevos soles, en forma permanente, a todos los afiliados a nuestro sindicato.

ACUERDO: **La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.**

1.6 **Bonificación Especial por el Día Internacional del Trabajo**
El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se otorgue una bonificación especial por el Día Internacional del Trabajo la cantidad de S/. 300.00 nuevos soles, en forma permanente a todos los afiliados a nuestro sindicato.

ACUERDO: **La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.**

1.7 **Asignación por cumplir 35 y 40 años de servicios**
El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita que se otorgue en forma permanente una asignación por cumplir 35 años de servicio se otorgue el equivalente a 03 sueldos de la remuneración total y por cumplir 40 años de servicio se otorgue el equivalente a 04 sueldos de la remuneración total, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

ACUERDO: **No hubo acuerdo.**

1.8 **Hacer extensivo la Bonificación por Riesgo de Salud**
El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita que la bonificación por Riesgo de Salud, se haga extensiva a todos los Obreros Municipales.

ACUERDO: **La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.**

1.9 **Bonificación Especial para Choferes**
El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la bonificación por Riesgo de Salud se haga extensiva a todos los Obreros Municipales.

ACUERDO: **No hubo acuerdo.**

...///

…///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS del 01.08.2017.

1.10 Inclusión a Planilla a Obreros más antiguos

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se incluya a planilla a los obreros más antiguos con más de 05 años de antigüedad.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó que los Obreros Municipales Contratados bajo diversas modalidades es decir por CAS y Locación de Servicios (Limpieza Pública, Jardineros, Choferes, mecánicos y serenos) afiliados al SOMS realicen su proceso judicial para su reincorporación a planilla comprometiéndose la Municipalidad Provincial de Sullana a no tomar represalias, es decir a no despedirlos sin causa justa no hostilizarlos hasta que el Poder Judicial defina su situación laboral.

1.11 Asignación para Festejo Día del Trabajador Municipal

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita una asignación para festejo por el día del trabajador municipal se incremente a S/. 6,000.00 Nuevos Soles.

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.

1.12 Asignación para Festejo Día Internacional del Trabajo

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita una asignación para el festejo por el Día Internacional del Trabajo, la cantidad de S/. 6,000.00 nuevos soles.

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó no otorgar aumento para el año 2018, se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente.

1.13 Asignación Para Festejo Día Internacional de la Mujer.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación para festejo por el día Internacional de la Mujer, la cantidad de S/. 3,000.00 nuevos soles.

ACUERDO: No hubo Acuerdo.

1.14 Asignación Para Festejo Día de la madre

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita una asignación para festejo por el día de la Madre la cantidad de S/. 3,000.00 nuevos soles.

ACUERDO: No hubo Acuerdo.

1.15 Asignación para Festejo Día del Padre

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita una asignación para festejo por el día de la Padre la cantidad de S/. 3,000.00 nuevos soles.

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó otorgar para el año 2018 la cantidad de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles, para la celebración del Día del Padre.

1.16 Asignación Presupuestal para local Sindical.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita una asignación para el mejoramiento de nuestro local sindical.

ACUERDO: No hubo Acuerdo.

PROPUESTA DE LA MUNICIPALDIAD PROVINCIAL DE SULLANA

La Municipalidad Provincial de Sullana, propuso otorgar una bonificación por única vez la cantidad de S/. 1,200.00 soles, la cual se otorgará en dos partes. En el mes de Abril la cantidad de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) y en el mes de Setiembre la otra mitad de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles).

…///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS del 01.08.2017..

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó otorgar un Bono Extraordinario de S/. 1,200.00 soles, por única vez, distribuido en dos partes: S/. 600.00 en el mes de abril del 2018 y S/. 600.00 en el mes de setiembre del 2018.
Asimismo, la Comisión Paritaria, establece la posibilidad que se otorgue nuevamente dicho bono extraordinario en el Pacto Colectivo del 2019, siempre que las condiciones financieras y presupuestarias de la entidad sean favorables.

2. DEMANDAS LABORALES

2.1 Otorgamientos de Uniformes e Implementos de Protección.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue 02 juegos de uniformes, 02 polos manga larga, 02 pares de zapatos (mujeres zapatillas), 01 par de gorros, 02 pares de botas de jebe, 01 impermeable, 01 un cinto de lona para todos los varones, así como los implementos de protección, higiene y seguridad tales como: 03 lentes, 06 mascarillas, 06 pares de guantes, 02 metros de franela, dicho pedido se otorgara en el mes de Enero, asimismo se considerará a los obreros que realizan labores administrativas, y los vigilantes se le adicione una casaca y a los choferes se les adicione 02 pares de zapatos, 02 metros de franela, 02 polos mangas larga y el uniforme igual al que se le da al personal empleado cargado al pliego de obreros, y los supervisores se les adicione una chaleco, así mismo se de participación activa a los miembros de nuestra junta directiva en la comisión de adquisición y verificar la calidad de todos los uniformes e implementos a adquirir.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó ratificar con carácter permanente se otorgue 02 juegos de uniformes, 02 polos manga larga, 02 pares de zapatos (mujeres zapatillas) 01 par de gorros, 02 pares de botas de jebe, 01 impermeable, 01 un cinto de lona para todos los varones, así como los implementos de protección, higiene y seguridad tales como: 03 lentes, 06 mascarillas, 06 pares de guantes, 02 metros de franela, dicho pedido se otorgara en el primer trimestre del año, asimismo se considerará a los obreros que realizan labores administrativas, y los vigilantes se les adiciona una casaca y a los choferes se les adicione dos pares de zapatos, 02 metros de franela, 02 polos manga larga y el uniforme igual al que se le da al personal empleado cargado al pliego de obreros, y los supervisores se les adicione un chaleco, asimismo se dará participación activa a los miembros de la Junta Directiva en la comisión de adquisición y verificación de la calidad de todos los uniformes e implementos a adquirir, dichos uniformes e implementos de seguridad serán de utilización obligatoria del personal Obrero Municipal.

2.2 Compensación por Tiempo de Servicio

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorgue a todos los servidores Obreros Municipales de acuerdo al D.Le. 650 y su Reglamento desde la fecha que ingresaron hasta su cese definitivo.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó ratificar con carácter permanente que la Compensación por Tiempo de Servicios, se otorgue a todos los servidores Obreros Municipales, de acuerdo al D.L. 650 y su Reglamento desde la fecha que ingresaron hasta su cese definitivo.

2.3 Asignación por cumplir 25 y 30 Años de Servicios:

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita que se ratifique en forma permanente la asignación por 30 años de servicios se otorgue el equivalente a 03 sueldos de la remuneración total, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó ratificar en forma permanente la asignación por cumplir 25 años de servicio se otorgará el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y por cumplir 30 años de servicio se otorgará el equivalente a 03 sueldos de la remuneración total, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

2.4 Ratificar el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita que se ratifique en forma permanente el subsidio por fallecimiento se otorgue el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y los gastos

...///

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS del 01.08.2017.

de sepelio se otorguen el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total por fallecimiento del trabajador, esposa, hijos y padres, asimismo se otorgue a la licencia remunerada por fallecimiento del conyugue, hijos, padres, hermanos, 10 días si el fallecimiento ocurriera dentro de la jurisdicción y 12 días si el fallecimiento ocurriera fuera de la ciudad, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical, asimismo la municipalidad apoye con alguna movilidad para el traslado de los deudos.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó ratificar con carácter permanente el subsidio por fallecimiento se otorgue el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y los gastos por sepelio se otorguen el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total por fallecimiento del trabajador, esposa, hijos y padres; asimismo, se otorgue la licencia remunerada por fallecimiento del conyugue, hijos, padres y hermanos, 10 días si el fallecimiento ocurriera dentro de la jurisdicción y 12 días si el fallecimiento ocurriera fuera de la ciudad, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

2.5 Adquisición de Vehículos y Herramientas

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la municipalidad adquiera y/o repotencie los vehículos recolectores para la limpieza pública, asimismo dote de las respectivas herramientas a todo el personal obrero, ya que a la actualidad es una de las deficiencias para el mejor servicio de la limpieza pública.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó que la municipalidad, dotara de las respectivas herramientas a todo el personal obrero de acuerdo al cuadro de necesidades que presente la Gerencia de Gestión Ambiental.

2.7 Defensa Legal del Trabajador

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se continúe brindando asesoría legal, en caso de que el trabajador Obrero Municipal sea agredido o involucrado en acciones legales en cumplimiento de sus funciones.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó que se continuará brindando asesoría legal, en caso de que el trabajador Obrero Municipal sea agredido o involucrado en acciones legales en cumplimiento de sus funciones.

2.8 Ratificar Condiciones y Cumplimiento de Derechos Adquiridos.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita, se ratifique en forma permanente todos los beneficios y derechos adquiridos por ley, pacto, costumbre y convenios colectivos en todos sus extremos celebrados bilateralmente anteriores y posteriores a la dación de la ley 27469, así mismo como a la vigencia de los beneficios del presente convenio colectivo y hasta la conclusión del vínculo laboral.

ACUERDO: La comisión Paritaria acordó ratificar en forma permanente todos los beneficios y derechos adquiridos por ley, pacto, costumbre y convenios colectivos en todos sus extremos celebrados bilateralmente anteriores y posteriores a la dación de la ley 27469, asimismo como a la vigencia de los beneficios del presente convenio colectivo y hasta la conclusión del vínculo laboral.

2.9 Implementación De Horario De Trabajo

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se implemente el horario de trabajo con carácter permanente de la siguiente manera:
Horario de Verano: de 5:00 am. a 12:00 del mediodía incluidos los 45 minutaos de refrigerio.
Horario de Invierno: de 5:00 am. a 12:45 del mediodía, incluidos los 45 minutos de refrigerio.
Asimismo, los días sábados se siga laborando 04 horas, y los minutos de tolerancia se haga extensivo hasta 15 minutos.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó mantener el mismo horario que viene rigiendo en el año 2016 y los minutos de tolerancia se extenderá a 15 minutos.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS del 01.08.2017..

2.10 Descanso Físico Vacacional

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se postergue el descanso físico vacacional hasta el día 15 de cada mes a los Obreros Municipales que deseen.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó que la postergación del descanso físico vacacional será por necesidad del servicio, previo visto bueno del jefe inmediato y pago vacacional, el mismo que será requerido por el jefe inmediato.

2.11 Otorgar Fotochek

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se otorgue un fotochek a cada obrero municipal para que se puedan identificar durante el horario de trabajo.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó otorgar a cada obrero municipal su respectivo fotochek, cuyo uso será de carácter obligatorio.

2.12 Implementar los Servicios Higiénicos

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se implemente los Servicio Higiénicos de nuestro centro de trabajo ya que el actual se encuentra en pésimo estado.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó que se realizarán las mejoras que sean necesarias en los servicios higiénicos de nuestro centro de trabajo.

2.13 Reconocimiento de Obreros Municipales

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se otorgue un reconocimiento a los Obreros Municipales cuando cumplan 25, 30, 35 y 40 años de servicios y/o cuando sean cesados por límite de edad.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó que otorgar un reconocimiento a los Obreros Municipales cuando cumplan 25, 30, 35 y 40 años de servicios y/o cuando sean cesados por límite de edad, en el 1° de mayo y el 05 de noviembre de cada año.

3. DEMANDAS SINDICALES

3.1. Ratificar la Licencia Sindical Permanente a Miembros de Junta Directiva.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se ratifique en forma permanente la licencia sindical permanente con goce de haber al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización y a los demás miembros de junta directiva, cuando el caso lo requiera.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó se ratifique con carácter permanente la licencia sindical permanente con goce de haber al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización y a los demás miembros de junta directiva, cuando el caso lo requiera.

3.2. Ratificar la Licencia Sindical Permanente para Representantes de la FENAOMP

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se ratifique en forma permanente la licencia sindical permanente con goce de haber para los servidores Obreros afiliados a nuestro gremio sindical que cumpla funciones como dirigentes de la FENAOMP ya sea a nivel nacional o regional, cuya licencia será solicitada por la FENAOMP a través del C.E.N.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó se ratifique en forma permanente la licencia sindical permanente con goce de haber para los servidores Obreros afiliados al SOMS que cumplan funciones como dirigentes de la FENAOMP ya sea nivel nacional o regional, cuya licencia será solicitada por la FENAOMP a través del C.E.N.

3.3. Otorgar Licencia Sindical para representantes de nuestra Asociación de Auxilios Mutuos.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se otorgue licencia sindical con goce de haber para los servidores obreros afiliados a nuestro gremio sindical que cumplan funciones dentro de nuestra Asociación cuando el caso lo requiera.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS del 01.08.2017..

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó se otorgue licencia sindical con goce de haber para los servidores afiliados a nuestro gremio sindical que cumplan funciones dentro de nuestra Asociación de Auxilios Mutuos cuando el caso lo requiera.

3.4 Ratificar el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos, Inscripción y Movilidad para Miembros de la Junta Directiva.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita se ratifique en forma permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local a los dirigentes de nuestro gremio sindical, así mismo a los delegados plenos elegidos en asambleas, incluida la licencia con goce de haber para que puedan participar en los eventos sindicales a nivel nacional.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó se ratifique en forma permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local a los dirigentes de nuestro gremio sindical, así mismo a los delegados correspondientes, en primer orden al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización y para los demás directivos en ausencia de los dirigentes anteriores de acuerdo al orden, para participar en los eventos sindicales a nivel nacional, hasta por un máximo de 04 oportunidades al año.

3.5. Ratificar el otorgamiento de pasajes, viáticos, inscripción y movilidad para miembros de la FENAOMP

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique en forma permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local a los dirigentes de la FENAOMP cuando asistan a eventos sindicales a nivel nacional.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó se ratifique con carácter permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local a los dirigentes de la FENAOMP cuando asistan a eventos sindicales a nivel nacional hasta por un máximo de 02 oportunidades al año.

3.6. Otorgar pasajes, viáticos, inscripción y movilidad para miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, solicita que se dé estricto cumplimiento a la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que respecta a los gastos de pasajes, viáticos, inscripción y movilidad local cuando asistan a eventos de capacitación ya sea a nivel regional y/o nacional.

ACUERDO: La Comisión Paritaria acordó que se otorgara de acuerdo a ley.

Artículo Segundo.- Precisar que el presente Pliego de Peticiones rige a partir del mes de Enero del 2018, debiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, implementar las medidas necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Méd. Guillermo Carlos Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.:
G.M.
Sub Gerenc. RR.HH
Gerenc. Ases. J.
SGM
Archivo
Idcg.